



DPP 078/2023

**MODIFICA MIS RESOLUCIÓN EXENTA N°288/2023, N°289/2023 Y N°290/2023, QUE OTORGARON SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49, (V. y U.), DE 2011, PARA PROYECTOS CNT, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N°687, (V. Y U.), DE 2022, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, DESTINADOS A PROYECTOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS Y NATALES QUE SE INDICAN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**N° 0303**

PUNTA ARENAS, 09 AGO 2024

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N°1.305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto Supremo N°397, (V. y U.), de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.), de 2011, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta N°687 (V. y U.), de fecha 31.05.2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de Subsidios Adicionales, conforme al D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y deja sin efecto la Resolución Exenta N°1.179 (V. y U.), de fecha 15.07.2021;
- e) Mi Resolución Exenta N° 288, de fecha 31.07.2024, que incrementa subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para proyectos CNT, conforme a la Resolución Exenta N° 687, (V. y U.), de 2022, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, destinados a proyectos de la comuna de Punta Arenas que se indican.
- f) Mi Resolución Exenta N° 289, de fecha 31.07.2024, que modifica mi Resolución Exenta N°148/2023, que complementa mis Resoluciones Exentas N°435/2022 y N°454/2022, e incrementa subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, para proyectos CNT, conforme a la Resolución Exenta N°687, (V. y U.), de 2022, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, destinados a proyectos de la comuna de Punta Arenas y Natales que se indican.
- g) Mi Resolución Exenta N° 290, de fecha 31.07.2024, que modifica mi Resolución Exenta N°120/2023, que incrementa subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (v. y u.), de 2011, para proyectos CNT, conforme a la Resolución Exenta N° 687, (v. y u.), de 2022, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, destinados a proyectos de la comuna de Punta Arenas que se indican.
- h) La Carta CS-GR- N° 01/24 del Gerente Regional de Constructora Salfa Austral, de fecha 19.06.2024, que solicita la modificación de mis Resoluciones Exentas N°288, 289 y 290, todas de fecha 31.07.2023.

- i) El Oficio Electrónico Ordinario N°1104, de fecha 30.07.2023, del Director (S) del SERVIU Regional, que remite carta señalada en punto anterior, solicitando gestiones para establecer valores finales de incremento de subsidios por alza de materiales de los proyectos individualizados como Loteo Costanera 2, Loteo Costanera 3, Estepa Austral 2, Brisas del Estrecho 1, Brisas del Estrecho 2, Lomas del Bosque 2, Lomas del Bosque 3 y Lomas del Bosque 6.
- j) La Ley 19.880 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado;
- k) La Resolución N° 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- l) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397, (V. y U.) de 1977, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- m) El Decreto Supremo N°26, (V. y U.), de fecha 10.05.2022, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por medio de mis Resoluciones singularizadas en los Vistos e), f), y g), de la presente resolución, se incrementaron los subsidios asignados a distintos proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en el marco de la Resolución Exenta N°687 (V. y U.), de fecha 31.05.2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de Subsidios Adicionales, conforme al D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y los procedimientos establecidos para dicho fin.
2. La carta singularizada en el Visto h) por medio de la cual la Constructora SALFA Austral solicita la modificación de mis Resoluciones Exentas N°288, 289 y 290, todas de fecha 31.07.2023, indicando que renuncia a un total de 50.580,62 UF y solicita que el monto total a considerar sea sólo de 62.560,32 UF, de las 113.140,94 que se le asignaron por medio de las resoluciones mencionadas, indicando el siguiente detalle:

Código Proyecto	Nombre Proyecto	N° Resolución	Monto Resolución	Monto Renuncia	Monto Incremento
162405	Loteo Costanera 2	289	5.247,29	4.387,50	859,79
162408	Loteo Costanera 3	289	2.550,60	2.175,00	375,60
159850	Estepa Austral 2	290	12.174,91	6.663,45	5.511,46
159827	Brisas del Estrecho 1	288	20.459,35	5.368,55	15.090,80
159828	Brisas del Estrecho 2	288	20.050,67	5.269,47	14.781,20
164395	Lomas del Bosque 2	288	16.094,83	7.961,23	8.133,60
164360	Lomas del Bosque 3	288	18.881,16	7.991,89	10.889,27
164357	Lomas del Bosque 6	288	17.682,13	10.763,53	6.918,60
		<b>SUMAS</b>	<b>113.140,94</b>	<b>50.580,62</b>	<b>62.560,32</b>

3. El oficio de Serviu singularizado en el Visto i) que informa lo anterior y pide gestionar las resoluciones correspondientes que establezcan los valores finales de incremento de dichos proyectos, las cuales son requeridas para realizar las modificaciones de cada contrato, antecedente necesario para proceder a los pagos que correspondan.
4. Que, los proyectos singularizados en el Considerando N° 2 forman parte de los proyectos que recibieron incrementos por medio de mis resoluciones señaladas en los Vistos e), f), y g) y que lo solicitado no implica modificaciones a los proyectos ni representan un requerimiento de incremento de recursos, y la necesidad de la modificación de mis resoluciones para que Serviu pueda proceder a las modificaciones de contrato de estos proyectos habitacionales, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE** mi Resolución Exenta N°288, de fecha 31.07.2023, según se indica:

1.1 En el Resuelvo 1, letras a, b y c, donde dice:

a. Oficio Ord. N°1998/2022, reevaluado por Oficio Ord. N°769/2023, del SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	COMUNA	% INCREMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	MONTO A APLICAR INCREMENTO (UF)	MONTO CON INCREMENTO (UF)	INCREMENTO (UF)
1	159828	PUNTA ARENAS	6,5%	BRISAS DEL ESTRECHO II	CNT	308.471,80	328.522,47	20.050,67
<b>TOTAL</b>								<b>20.050,67</b>

b. Oficio Ord. N°2000/2022, reevaluado por Oficio Ord. N°776/2023, del SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	COMUNA	% INCREMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	MONTO A APLICAR INCREMENTO (UF)	MONTO CON INCREMENTO (UF)	INCREMENTO (UF)
1	159827	PUNTA ARENAS	6,5%	BRISAS DEL ESTRECHO I	CNT	314.759,20	335.218,55	20.459,35
2	164360	PUNTA ARENAS	13,0%	LOMAS DEL BOSQUE 3	CNT	145.239,73	164.120,89	18.881,16
3	164395	PUNTA ARENAS	13,0%	LOMAS DEL BOSQUE 2	CNT	123.806,40	139.901,23	16.094,83
<b>TOTAL</b>								<b>55.435,34</b>

c. Oficio Ord. N°2000/2022, reevaluado por Oficio Ord. N°791/2023, del SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	COMUNA	% INCREMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	MONTO A APLICAR INCREMENTO (UF)	MONTO CON INCREMENTO (UF)	INCREMENTO (UF)
1	164357	PUNTA ARENAS	13,0%	LOMAS DEL BOSQUE 6	CNT	136.016,40	153.698,53	17.682,13
2	164361	PUNTA ARENAS	13,0%	LOMAS DEL BOSQUE 1	CNT	266.473,36	301.114,90	34.641,54
<b>TOTAL</b>								<b>52.323,67</b>

Debe decir:

a. Oficio Ord. N°1998/2022, reevaluado por Oficio Ord. N°769/2023, del SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	COMUNA	% INCREMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	MONTO A APLICAR INCREMENTO (UF)	MONTO CON INCREMENTO (UF)	DIFERENCIAL (UF)	INCREMENTO OTORGADO (UF)
1	159828	PUNTA ARENAS	6,5%	BRISAS DEL ESTRECHO II	CNT	308.471,80	328.522,47	20.050,67	14.781,20
<b>TOTAL</b>								<b>20.050,67</b>	<b>14.781,20</b>

b. Oficio Ord. N°2000/2022, reevaluado por Oficio Ord. N°776/2023, del SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	COMUNA	% INCREMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	MONTO A APLICAR INCREMENTO (UF)	MONTO CON INCREMENTO (UF)	DIFERENCIAL (UF)	INCREMENTO OTORGADO (UF)
1	159827	PUNTA ARENAS	6,5%	BRISAS DEL ESTRECHO I	CNT	314.759,20	335.218,55	20.459,35	15.090,80
2	164360	PUNTA ARENAS	13,0%	LOMAS DEL BOSQUE 3	CNT	145.239,73	164.120,89	18.881,16	10.889,27
3	164395	PUNTA ARENAS	13,0%	LOMAS DEL BOSQUE 2	CNT	123.806,40	139.901,23	16.094,83	8.133,60
<b>TOTAL</b>								<b>55.435,34</b>	<b>34.113,67</b>

c. Oficio Ord. N°2000/2022, reevaluado por Oficio Ord. N°791/2023, del SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	COMUNA	% INCREMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	MONTO A APLICAR INCREMENTO (UF)	MONTO CON INCREMENTO (UF)	DIFERENCIAL (UF)	INCREMENTO OTORGADO (UF)
1	164357	PUNTA ARENAS	13,0%	LOMAS DEL BOSQUE 6	CNT	136.016,40	153.698,53	17.682,13	6.918,60
2	164361	PUNTA ARENAS	13,0%	LOMAS DEL BOSQUE 1	CNT	266.473,36	301.114,90	34.641,54	34.641,54
<b>TOTAL</b>								<b>52.323,67</b>	<b>41.560,14</b>

1.2 En el resuelvo 4, reemplácese el monto total a imputar de "127.809,68 Unidades de Fomento" por "90.455,01 Unidades de Fomento".

2. MODIFÍQUESE mi Resolución Exenta N°289, de fecha 31.07.2023, según se indica:

2.1 En el Resuelvo 1.1, letra b, donde dice:

b. Oficio Ord. N°363/2023, reemplazado por Oficio Ord. N°769/2023, SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, Proyectos con subsidio adicional otorgado por Resolución Exenta N° 454/2022 de esta Seremi.

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	COMUNA	% INCREMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO	MONTO (UF) CONTRATO QUE APLICA INCREMENTO	MONTO (UF) REEVALUADO SUBSIDIO ADICIONAL	SUBSIDIO ADICIONAL OTORGADO (UF) RES.EX.454/2022	DIFERENCIA SUBSIDIO ADICIONAL (UF)
1	161958	PUNTA ARENAS	6,5	EDIFICIOS TIERRA AUSTRAL 2	CNT	178.357,67	11.593,25	10.982,25	611,00
2	166023	NATALES	13,0	EDIFICIOS COSTANERA I	CNT	121.145,00	15.748,85	8.202,57	7.546,28
3	162405	NATALES	6,5	LOTEO COSTANERA II	CNT	245.700,00	15.970,50	10.723,21	5.247,29
4	162408	NATALES	6,5	LOTEO COSTANERA III	CNT	121.800,00	7.917,00	5.366,40	2.550,6
<b>TOTAL DIFERENCIA INCREMENTO (UF)</b>									<b>15.955,17</b>

Deber decir:

b. Oficio Ord. N°363/2023, reemplazado por Oficio Ord. N°769/2023, SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, Proyectos con subsidio adicional otorgado por Resolución Exenta N° 454/2022 de esta Seremi.

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	COMUNA	% INCREMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO	MONTO (UF) CONTRATO QUE APLICA INCREMENTO	MONTO (UF) REEVALUADO SUBSIDIO ADICIONAL	SUBSIDIO ADICIONAL OTORGADO (UF) RES.EX.454/2022	DIFERENCIAL (UF)	INCREMENTO OTORGADO (UF)
1	161958	PUNTA ARENAS	6,5	EDIFICIOS TIERRA AUSTRAL 2	CNT	178.357,67	11.593,25	10.982,25	611,00	611,00
2	166023	NATALES	13,0	EDIFICIOS COSTANERA I	CNT	121.145,00	15.748,85	8.202,57	7.546,28	7.546,28
3	162405	NATALES	6,5	LOTEO COSTANERA II	CNT	245.700,00	15.970,50	10.723,21	5.247,29	859,79
4	162408	NATALES	6,5	LOTEO COSTANERA III	CNT	121.800,00	7.917,00	5.366,40	2.550,6	375,60
<b>TOTAL (UF)</b>									<b>15.955,17</b>	<b>9.392,67</b>

2.2 En el Resuelvo N°1.2, reemplácese el monto de "29.088.945 Unidades de Fomento" por "22.526,445 Unidades de Fomento".

3. **MODIFÍQUESE** mi Resolución Exenta N°290, de fecha 31.07.2023, según se indica:

3.1 En el Resuelvo 1.1, letra a, donde dice:

a. Oficio Ord. N°323/2023, reevaluado por Oficio Ord. N°776/2023 de SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	COMUNA	% INCREMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO	MONTO (UF) CONTRATO QUE APLICA INCREMENTO	MONTO CON INCREMENTO (UF)	INCREMENTO (UF)
1	159850	PUNTA ARENAS	6,5%	ESTEPA AUSTRAL 2	CNT	187.306,36	199.481,27	12.174,91
TOTAL DIFERENCIAL INCREMENTO (UF)								12.174,91

Debe decir:

a. Oficio Ord. N°323/2023, reevaluado por Oficio Ord. N°776/2023 de SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	COMUNA	% INCREMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO	MONTO (UF) CONTRATO QUE APLICA INCREMENTO	MONTO CON INCREMENTO (UF)	DIFERENCIAL (UF)	INCREMENTO OTORGADO (UF)
1	159850	PUNTA ARENAS	6,5%	ESTEPA AUSTRAL 2	CNT	187.306,36	199.481,27	12.174,91	5.511,46
TOTAL (UF)								12.174,91	5.511,46

3.2 En el Resuelvo 1.2 reemplácese el monto de "148.990,11 Unidades de Fomento" por "142.326,66 Unidades de Fomento".

4. Se deja constancia que lo no modificado en las mis Resoluciones Exentas N°288, 289 y 290, todas de fecha 31.07.2023, rige íntegramente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

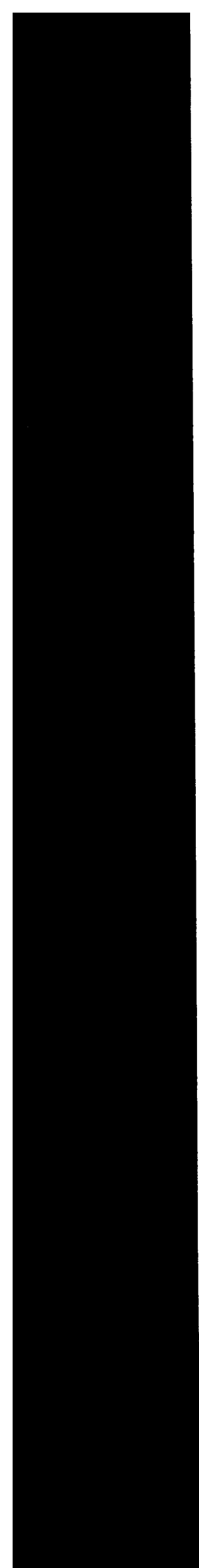


  
**MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA**  
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División de Política Habitacional.
- Director Regional SERVIU (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Departamento de Operaciones Habitacionales.
- Departamento de Técnico.
- Departamento de Planes y Programas.
- Oficina de Partes. ✓
- Ley 20.285, artículo 7 letra g.



100

